



- ORDENANZA N° 1762/12 -

VISTO:

El Expediente s/n. de la Oficina de Catastro Municipal;
La solicitud presentada por el Señor José Luis Parada; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la intención de seguir mejorando el terreno que tiene en Comodato desde el año 1999 mediante ordenanza 364/99, destinado a un proyecto relacionado con actividades hortícolas, criadero de aves, cerdos y plantaciones de frutales;

Que el terreno solicitado, se encuentra ubicado en la zona rural en cercanías a la actual Ruta N° 43 que ingresa desde Chos Malal;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;

Que es intención de este Honorable Cuerpo Deliberativo la renovación de comodatos a personas que demuestren interés en la continuidad de los emprendimientos de tipo Productivo y Agropecuario, que generen recursos genuinos;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE en calidad de comodato al Señor JOSE LUIS PARADA, DNI N° 16.049.770, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona V, frente al camino denominado Los Maitenes, dentro del ejido de nuestra localidad, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de dos mil trescientos veintisiete con cuarenta metros cuadrados (2.327,40 m²), teniendo como destino actividades hortícolas y agropecuarias.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será por SEIS (6) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del contrato a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 758.-


Elizabeth Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo